

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 4

Jueves 7 de enero de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Confederación Hidrográfica del Duero

Don Feliciano Barrientos González, mayor de edad, con residencia en Burgos, calle de San Pablo, 43, solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 3 litros de agua por segundo, derivados del arroyo de los Madeazos, en término municipal de Vertabillo de Cerrato (Palencia), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Toma.—La toma se efectuará de la balsa del molino propiedad del peticionario y consiste en la colocación de una tubería cimentada en un bloque de fábrica de ladrillo en el banzo derecho. Esta tubería, por sifón, cruza la carretera de Ampudia a Peña de Esgueva y de ella parten las acequias, que dominan toda la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en el Negociado de Concesio-

nes de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de diciembre de 1953.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

3.510—37

### Distrito Forestal de Valladolid

En el anuncio de subasta de resinas para el año forestal 1953-54, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 31 de diciembre de 1953, aparecen los siguientes errores en cuanto al número de pinos en resinación:

Monte «Arenas», número 47: 23.210 pinos a vida y 7.950 pinos a muerte.

Monte «Solafuente y Valles», número 70: 1.171 pinos a vida y 1.171 pinos a muerte.

Por el presente se rectifica el número de pinos a resinar en la siguiente forma:

Monte «Arenas», número 70: 23.210 pinos a vida y 24.669 pinos a muerte.

Monte «Solafuente y Valles», número 70: 1.171 pinos a vida y ninguno a muerte.

Las valoraciones de estos aprovechamientos, que no sufren variación, son las que se consignan en el estado publicado en la fecha 31 de diciembre de 1953.

Valladolid, 4 de enero de 1954.—El ingeniero jefe, P. A., Gerardo Avila.

12

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Aldea de San Miguel

Confeccionados los documentos que después se dicen, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del

Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones.

Padrones de rústica y urbana para 1954.

Expedientes de habilitación y suplemento de crédito.

Aldea de San Miguel, 26 de diciembre de 1953.—El alcalde accidental, Angel Aldea.

3.813—38

### Palazuelo de Vedija

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución de rústica y urbana de este término, para el próximo ejercicio de 1954, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho y diez días respectivamente, para su examen y reclamaciones.

Palazuelo de Vedija, 26 de diciembre de 1953.—El alcalde, Cástulo Escudero.

3.812—39

### Comunidad de villa y tierra de Portillo

A la hora de las doce, del siguiente día hábil en que se cumplan diez también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente, la subasta cuarta del aprovechamiento de fruto de pino albar del monte «Bosque» de los propios de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de quince mil pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior para la apertura de los pliegos y hora de las dieciocho.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto a disposición del público en la Secretaría de esta Comunidad, donde podrán ser examinados durante los días hábiles de oficina.

Portillo, 18 de diciembre de 1953.—El alcalde Presidente, Francisco Sanz Martín.

3.697—40

### San Martín de Valvení

Aprobado por el Ayuntamiento la prórroga del presupuesto municipal ordinario para el año 1954, se hallan expuestos al público, los documentos justificantes del mismo, para el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, si procediera.

Al mismo tiempo se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Padrón de rústica, por quince días.

Padrón de urbana, por diez días.

San Martín de Valvení, 29 de diciembre de 1953.—El alcalde, Eduardo Orduña.

3.765—41

### Vega de Ruiponce

Formados los documentos cobratorios de la riqueza rústica y urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1954; quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, y al objeto de oír reclamaciones.

Vega de Ruiponce, 23 de diciembre de 1953.—El alcalde-presidente, Aristides Alonso.

3.770—42

### Villavellid

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de rústica para 1954, por ocho días.

Villavellid, 28 de diciembre de 1953.—El alcalde, C. Barrios.

3.801—43

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la

sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 46 de 1953 de la Secretaría del señor García Roncal, es como sigue:

**Encabezamiento:** En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres; en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad, seguido entre partes, de la una, como demandante, por don Elicio Mayo Arranz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Laguna de Duero, representado por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve y defendido por el letrado don Saturnino Rivera Manescau; y de la otra, como demandados, por doña Juliana Santos Agudo, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Laguna de Duero, don Germán Herrera Santos, mayor de edad, casado, labrador y de igual vecindad, y doña Alejandra Herrera Santos, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de igual vecindad, y don Mateo Herrera Fernández, mayor de edad y de igual vecindad, representados por el procurador don José María Stampa Ferrer y defendidos por el letrado don Teodosio Garrachón, sobre retracto arrendaticio de una finca rústica sita en Laguna de Duero; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante, contra la sentencia que con fecha diez de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, dictó el expresado Juzgado:

**Parte dispositiva.**—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el juez de primera instancia número uno de Valladolid, en las actuaciones a que se refiere este recurso. Con imposición al apelante de las costas de esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia por la incomparecencia ante esta superioridad del demandado y apelado don Mateo Herrera, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Emilio Macho Quevedo.—Vicente R. Redondo. Aniano Alonso Buenaposada.—José de Castro.—Agustín B. Puente.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Delgado.

11—44

## Juzgados de primera instancia e instrucción

### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Bienvenido Pérez Rojas, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de mayor cuantía, número 46 de 1953, promovido por don Hermenegildo Chichas Losada, con el Ministerio Fiscal y personas ignoradas a quienes pueda interesar, sobre rectificación de error en el Registro civil, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia número 154.—En la ciudad de Valladolid, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. Vistos por el señor don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de mayor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante don Hermenegildo Chichas Losada, mayor de edad y de esta vecindad, representado, en concepto de pobre, por el procurador don Pedro Vicente González Hurtado, y dirigido por el letrado don Alfonso Dfiez Blanco, y, de la otra, como demandados, el Ministerio Fiscal, y las personas ignoradas a quienes pudiera interesar, éstas, por su incomparecencia, declaradas en rebeldía, sobre rectificación de error en el Registro civil; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador don Pedro Vicente González Hurtado, en nombre y representación de don Hermenegildo Chichas Losada, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y, en su consecuencia, declarar asimismo que los niños Felicísimo Santamaría Losada y Ana María Santamaría Losada, inscritos su nacimiento en el Registro civil del pueblo de Tudela de Duero, el primero en el libro 48, folio 99, inscripción número 197, y la segunda al libro 48, folio 98, inscripción número 195, y que aparezcan como hijos de Saturnino Santamaría Lortas y de Leandra Losada Gutiérrez, debe entenderse que lo son del actor don Hermenegildo Chichas Losada y de doña Leandra Losada Gutiérrez, mandando para ello que se expida la correspondiente ejecutoria al Juzgado de Paz de Tudela de Duero, para que con los insertos necesarios, como preceptúa el artículo 18 de la ley del Registro civil, se anote al margen de la inscripción el pronunciamiento hecho. Sin hacer especial declaración en cuanto a costas.

Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía de los demandados, personas ignoradas a quienes pueda interesar la presente litis, será publicada su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, definitivamente juzgando, en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. César Aparicio y de Santiago.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, P. S. Mariano Salas.

3.383

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, magistrado, juez de primera instancia e instrucción del distrito número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 332 de 1953, sobre muerte de Antonia Grajera Domínguez, de 66 años, soltera, sirvienta, natural de Almendralejo (Badajoz), desconociéndose el nombre de sus padres, vecina de Valladolid, con domicilio en la calle de Empecinado, número 8, cuyo fallecimiento tuvo lugar el pasado día 13 de los corrientes, sobre las once horas, en la casa número 11 de la calle Conde de Ribadeo de esta ciudad. Y desconociéndose parientes próximos de la misma, por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a aquellas personas cuyo fallecimiento pueda perjudicar.

Dado en Valladolid, a 16 de noviembre de 1953.—Saturnino Gutiérrez de Juana.

3.269

## ARANDA DE DUERO

## REQUISITORIA

Agustín López García, de 28 años de edad, de estado soltero, profesión jergonero, últimamente domiciliado en Valladolid, calle del Olmo, número 9, procesado en sumario número 46 de 1952 sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aranda de Duero al objeto de poder ser emplazado ante la ilustrísima Audiencia provincial de Burgos, hallándose incurso en los números 1.º y 3.º de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Aranda de Duero, veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario judicial, (ilegible).

3.399

## MEDINA DEL CAMPO

## CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En providencia de esta fecha dictada por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido, en cumplimiento de ejecutoria de la causa número 57 de 1952, sobre hurto, contra Higinia Justo Hernández (a) La Cucaracha, vecina de Valladolid, hoy de ignorado paradero, ha acordado se requiera a dicha penada, para que dentro de quince días y en concepto de indemnización, satisfaga a la perjudicada Jenara Hernández Vegas, la cantidad de veintiuna pesetas.

Y para que sirva de requerimiento a dicha penada, libro y firmo la presente cédula, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Medina del Campo, 9 de diciembre de 1953.—El secretario, Eulalio Hernández.

3.625

## MEDINA DEL CAMPO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El señor juez de instrucción de esta villa y su partido, de Medina del Campo, por providencia de hoy dictada en cumplimiento de ejecutoria de la causa número 57 de 1952, sobre hurto contra Higinia Justo Hernández (La Cucaracha), vecina de Valladolid, ha acordado se haga saber por medio de la presente cédula, a la perjudicada Jenara Hernández Vegas, de ignorado paradero, que queda definitivamente hecha la entrega a la misma de la cantidad de trescientas setenta y nueve pesetas, que han sido recuperadas y fueron depositadas provisionalmente en su poder.

Y con el fin de que sirva de notificación a referida perjudicada expido la presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de Valladolid, y firmo en Medina del Campo, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, Eulalio Hernández.

3.829

## MIRANDA DE EBRO

## REQUISITORIA

Pérez López, Pablo; de 48 años de edad, soltero, zapatero, hijo de Norberto y María Santos, natural de Santa María Ribarredonda, que tuvo su último domicilio en el Colegio de los Sagrados Corazones, de esta ciudad; y

Maestre Requena, Juan; del que únicamente se conoce que tuvo su último domicilio en Valladolid, calle Imperial, número 10 ó 20, como comprendidos en

el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerán ante este Juzgado, en el plazo de diez días, con el fin de ser notificados, indagados y constituirse en prisión, acordada en el sumario seguido con el número 117 de 1953, por hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial la busca y prisión de referidos procesados, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de esta Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—José Garralda.—El secretario, Alfonso Alvarez.

3.325

## NAVA DEL REY

Don Ernesto Macías Campillo, juez de instrucción de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de apremio para la exacción de las costas causadas en el sumario que fué instruído bajo el número 42 de 1949, por el delito de homicidio, contra Macario Hernández Miguel, vecino de Castronuño, en el que que ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta los bienes que a continuación se expresan, que fueron embargados a dicho penado.

## BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Treinta y cinco kilos de centeno, en 70 pesetas.

Veintitrés kilos de vezas, en 32,20 pesetas.

Setenta arrobas de paja, en 270 pesetas.

Un molino de los destinados a moler argarrobas y piensos, en 150 pesetas.

Dos cerdos pequeños, en 300 pesetas.

Doce gallinas, un gallo y cinco pollos, en 300 pesetas.

Una puerta de madera, de 1,90 metros de alta por 1,20 de ancha, nueva, en 190.

Dos trillos, uno en buen estado y el otro usado, en 324 pesetas.

Una casa en la calle de las Fraguas, sin número, en el pueblo de Castronuño, que linda por la derecha, entrando, con la Ronda; por la izquierda, con era de Fernando Hernández Prieto; por el fondo, con la misma era, y por el frente, con la calle de su situación, que es a la vez carretera de bóveda, Toro a Pollos, en 12.000 pesetas.

Tierra al pago del Castillejo, del término municipal de Castronuño, de 62

áreas y 85 centiáreas, de cabida; linda al Norte, con tierra de un vecino de Siete Iglesias; Sur, con teso del pago; Este, con tierra de Ezequiel Hernández Giménez, y Oeste, con erial desconocido, en 400 pesetas.

Otra tierra a las Viñas Viejas, del propio término municipal, de 62 áreas y 85 centiáreas; linda al Norte, con tierra de Isabel Rodríguez Alonso; Sur y Oeste, tierra de José María Recio, y Este, tierra de Pedro Hernández Zorita, en 500 pesetas.

Otra tierra al pago de Domingocilos, del mismo término municipal, de una hectárea, 50 áreas y 93 centiáreas; linda al Norte y al Oeste, con otra de herederos de Isidro Hernández; Sur, con otra de Ángel Hernández Galván, y al Oeste, con otra de herederos de Julio Hernández Seoane, en 3.000 pesetas.

Tierra al pago de las Alamedas, de igual término, de 50 áreas y 51 centiáreas; linda al Norte, con tierra de Honorio Alonso; Sur, con otra de Andrés González Vegas; Este, camino de la Dehesa, y Oeste, Dehesa de Carmona, en 6.000 pesetas.

Total, 23.536,20 pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta del próximo mes de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro y hora de las once de su mañana, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma, consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta.

Los bienes y muebles se encuentran depositados en el propio domicilio del penado y las fincas no se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad, careciéndose de títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante su adquisición.

Dado en Nava del Rey, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Ernesto Macías. — El secretario, Esteban Martín.

3.619

#### PEÑAFIEL

##### CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente se cita al conductor del coche que se sabe únicamente que en la matrícula comienza por P M., y la numeración del número 2., ignorando el resto de la misma, y que el día doce del corriente sobre la una y media de la mañana, atropelló en el kilómetros 65 de la carretera de Valladolid-Soria, término

de Castrillo de Duero, al vecino de esta localidad Santiago Muñoz Gutiérrez, causándole la fractura del tobillo de la pierna izquierda y fractura de pie derecho, debiendo comparecer ante este Juzgado mencionado chófer en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente al objeto de ser oído en sumario número 37 del año en curso sobre lesiones, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Peñafiel, 14 de diciembre de 1953. — El secretario. P. H. (ilegible).

3.620

#### SEGORBE

##### REQUISITORIA

Por la presente y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario 7, rollo 171 de 1952, sobre esta; Francisco Peláez Valdivieso, de 32 años, hijo de Francisco y Fernanda, casado, natural y vecino de Valladolid, calle Ancha, número D, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión.

Al propio tiempo se ordena a la policía judicial y se ruega a las demás autoridades procedan a su busca y captura.

Segorbe, diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — El juez de instrucción (ilegible). — El secretario, Juan A. Bernabé.

3.815

#### TORDESILLAS

Don Francisco Alaejos Galache, secretario del Juzgado de primera instancia de Tordesillas y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue. — En la villa de Tordesillas, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. El señor don Antonio Gómez Casado, juez de primera instancia accidental, por permiso del titular, de la villa de Tordesillas y su partido, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de la una, como demandante don Eduardo Zarzuelo Casas, representado por el procurador habilitado don Eugenio Cantalapedra Merinero, y asistido de letrado; y de la otra, como demandado don Quindio Días Moraleja, sobre cobro de cinco mil novecientos cuarenta pesetas, intereses legales y costas, declarado en rebeldía el demandado, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes

embargados, y con su producto, pago entero y cumplido a don Eduardo Zarzuelo Casas de la cantidad principal de cinco mil novecientos cuarenta pesetas, intereses legales desde el requerimiento al pago judicialmente y costas causadas en este procedimiento, a cuyo expreso pago debo condenar y condeno al demandado don Quindio Días Moraleja. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Gómez Casado. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a referido demandado don Quindio Días Moraleja, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Tordesillas, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Francisco Alaejos.

3.834—45

#### Juzgados municipales

##### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal del distrito número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 261 del corriente año, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Sentencia. — En la ciudad de Valladolid, a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. — El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, Higinia Justo Hernández, por daños al denunciante Carlos Alcolado Vargas; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Higinia Justo Hernández, como autora de una falta de daños ya definida, a la pena de dos días de arresto menor, indemnización al denunciante y perjudicado en la cantidad de diez pesetas y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Hermenegildo González Menéndez. — Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Valladolid, a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. Jesús Gil Sanz.

3.165.